

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-C/MPP

Puno, 08 de abril del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de abril del 2016, el Dictamen N° 006-2016-MPP-SR/CDU, respecto a la **Donación de Áreas de Aporte de Educación y otros fines a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, como parte del Área Total de Aportes aprobada en la Habilitación Urbana de la Urbanización Magisterial Puno ubicado en el Sector Totorani Alto Puno, presentada por la Empresa SAMANTHA S.C.R.Ltda., y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° inciso 20) establece como atribución del Concejo Municipal, el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el Código Civil en su artículo 1621° dispone que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por lo que, la donación de un predio a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, al Estado, por parte de una persona natural, sociedad conyugal, copropietarios, persona jurídica de derecho privado, o la conjunción de cualesquiera de ellas.

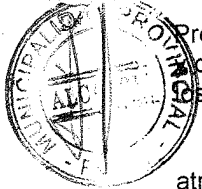
Que, la Empresa SAMANTHA S.C.R. Ltda, manifiesta expresamente la liberalidad de realizar la donación de las áreas de aporte de Educación y otros fines, como parte del área total de aportes aprobada en la Habilitación Urbana de la Urbanización Magisterial Puno, ubicado en el Sector Totorani Alto Puno, con la finalidad de que en dicho predio se ejecute la construcción del Colegio Militar "Inca Manco Capac", considerando que la misma reúne todos los requisitos previstos en la normatividad detallada.

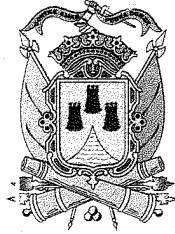
Que, con Oficio N° 411/CMIMC/S-1/02.00 de fecha 02 de diciembre del 2015, el Director del Colegio Militar "Inca Manco Capac", solicita la donación de un terreno de cinco (5) hectáreas, para la construcción de su representada, manifestando que el Gobierno Regional de Puno tiene aprobado la elaboración del Proyecto de Inversión Pública.

Que, mediante el Informe N° 094-2016-MPP/GDU/SGC de fecha 22 de marzo del 2016, la Sub Gerente de Catastro, señala que en el sector de Alto Puno, se ubica la Habilitación Urbana Magisterial cuyo proyecto de habilitación en estudios preliminares, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 036-97-MPP/A, en la que sus áreas de aporte, tal como se identifica el plano que adjunta son de dimensiones suficientes para proceder a la donación, siendo necesario acumular las áreas de uso educativo y otros fines para llegar al área solicitada.

Que, según Hoja de Coordinación N° 71-2016-GDU-MPP de fecha 22 de marzo del 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano, remite la documentación en relación a la información técnica, según plano perimétrico, localización y Ubicación del predio materia de la Donación de Terreno para el Colegio Militar "Inca Manco Capac".

Que, a través de la Opinión Legal N° 120-2016-MPP-GAJ de fecha 22 de marzo del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que el documento de entrega u ofrecimiento de las áreas de aporte de educación y otros fines a favor de esta Municipalidad Provincial de Puno, como parte del área total de aportes aprobada en la Habilitación Urbana de la Urbanización Magisterial Puno ubicado en el sector Totorani Alto Puno, presentada por la Empresa SAMANTHA S.C.R. Ltda reúne los requisitos previstos en la normatividad aplicable, debiendo ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aceptación de la donación.





Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-C/MPP

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

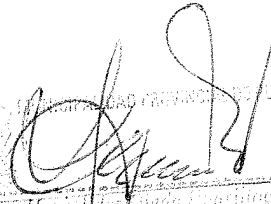
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN de terreno, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para la Construcción de la Infraestructura del Colegio Militar "Inca Manco Capac"; según los considerandos expuestos en el presente acuerdo, conforme a la memoria descriptiva cabe detallar dicho predio de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN		EDUCACIÓN
PROPIETARIO		
UBICACIÓN		
SECTOR		TOTORANI
LOCALIDAD		PUNO
DISTRITO		PUNO
PROVINCIA		PUNO
DEPARTAMENTO		PUNO
LINDEROS Y PERÍMETROS		
POR EL NORTE	LIMITA CON FUNDO TOTORANI	CON UNA DISTANCIA DE 173.20 m.l.
POR EL ESTE	LIMITA CON ZONA 4 DE URBANIZACIÓN MAGISTERIAL - PUNO	CON UNA DISTANCIA DE 201.41 m.l.
POR EL SUR	LIMITA CON AREA DE OTROS FINES	CON UNA DISTANCIA DE 175.53 m.l.
POR EL OESTE	LIMITA CON ZONA 7 DE URBANOIZACIÓN MAGISTERIAL - PUNO	CON UNA DISTANCIA DE 201.4 m.l.
ÁREA Y PERÍMETRO DEL PREDIO		
ÁREA DEL TERRENO		35.1174863 has. (35117.4863 m2)
PERÍMETRO		751.4473 m.l.

DENOMINACIÓN		OTROS FINES
PROPIETARIO		
UBICACIÓN		
SECTOR		TOTORANI
LOCALIDAD		PUNO
DISTRITO		PUNO
PROVINCIA		PUNO
DEPARTAMENTO		PUNO
LINDEROS Y PERÍMETROS		
POR EL NORTE	LIMITA CON PREDIO EN DONACIÓN AL COLEGIO MILITAR	CON UNA DISTANCIA DE 175.53 m.l.
POR EL ESTE	LIMITA CON ZONA 4 DE URBANIZACIÓN MAGISTERIAL - PUNO	CON UNA DISTANCIA DE 87.51 m.l.
POR EL SUR	LIMITA CON AREA DE RECREACIÓN PÚBLICA	CON UNA DISTANCIA DE 176.54 m.l.
POR EL OESTE	LIMITA CON ZONA 7 DE URBANOIZACIÓN MAGISTERIAL - PUNO	CON UNA DISTANCIA DE 87.5 m.l.
ÁREA Y PERÍMETRO DEL PREDIO		
ÁREA DEL TERRENO		15.4031889 Has. (15403.1889 m2)
PERÍMETRO		527.0787 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y otras instancias afines la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Haroldo Vásquez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE